

D2093



ASUNTO: Contestación escrito

27 JUL. 2022
08:10hr
RECIBIDO
DESPACHO DE DIRECCIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente:

Chihuahua, Chihuahua, 25 de julio de 2022

Sirva el presente para saludarle, asimismo, en atención a su **Oficio No. D/3111/2022**, recibido en esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología el día 13 de julio del presente año, mediante el cual solicita si las siguientes obras y actividades necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental ante esta Dependencia:

1. **Rehabilitación de arcos de bienvenida en el sauz y rancho de Guadalupe.**
2. **Colocación de malla ciclónica y luminaria en tramo el arroyo de la avenida Juan Escutia.**
3. **Colocación de reja de acero en parque ubicado en la Avenida de las Industrias y Avenida Juan Escutia.**
4. **Ampliación de centro comunitario Palestina, ubicado en Avenida Palestina No. 9511 de la colonia Tabalaopa.**
5. **Demolición a nivel de pisos existentes del edificio ubicado en Av. Zarco No. 115, col. Zarco de esta Ciudad.**
6. **Construcción de red de agua potable en la colonia agrícola Francisco Villa (calle Frijol, calle Lenteja, Priv. De Tomatillo, calle Río Columbia, calle Haba, calle Perejil entre calle Río Cauca y calle Río Argo), en la ciudad de Chihuahua.**
7. **Construcción de red de alcantarillado sanitario (III Etapa) Col. Las Norias en la Ciudad de Chihuahua, Chih.**
8. **Construcción de red de agua potable en la colonia las norias de la ciudad de Chihuahua, Chih.**
9. **Construcción de techumbre metálica para gradas de arena de rodeo en la localidad de nuevas delicias.**

Al respecto, le comento que la obras y actividades descritas anteriormente, a razón de que estas serán para el mejoramiento de la infraestructura urbana pública de la ciudad de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, estas obras en particular no

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología



ASUNTO: **Contestación escrito**

están reservada a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, por lo que considerando lo establecido en el Artículo 115 Fr. III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido de dichas acciones constituyen y fortalecen el mejoramiento urbano para la población de esta ciudad, así mismo, no se encontró descrita en el listado de actividades públicas numeradas en los Artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, asimismo, de no haber encontrado durante estas acciones urbanas efectos significativos que pudieran provocar alteraciones importantes negativas al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estas pudieran rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que dichas obras y actividades **no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ADN/CAAA/Rerh
C.c.p. Archivo.

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx